



Municipalidad de Santiago de Surco

706

RESOLUCIÓN N° -2018-RASS  
Santiago de Surco,

26 JUL. 2018

25 JUL 2018  
*botayo*  
CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO  
Secretaria General

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Resolución N° 631-2018-RASS, el Informe N° 852-2018-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 528-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 631-2018-RASS del 02.07.2018, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad de Santiago de Surco, disponiendo el Artículo Segundo que esté integrada por cinco funcionarios que se detallan en la referida resolución;

Que, con Informe N° 852-2018-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que conforme al literal e) del numeral 3, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE del 22.03.2017, detalla las etapas para el tránsito al Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, resultando necesario efectuar precisiones a la Resolución N° 631-2018 RASS, reconfigurando la Comisión con la incorporación de dos (2) jefes de los órganos de línea de la entidad, proponiendo la incorporación a la Comisión de Tránsito a los titulares de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo Social, por tener la categoría de órganos de línea, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 528-2018-GAJ-MSS del 10.07.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, que se aprecia en la Resolución N° 631-2018-RASS que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad de Santiago de Surco se estableció con cinco (5) miembros, siendo el número mínimo de seis (6), conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE; es decir, no se tomó en cuenta el mínimo del número de miembros que deben conformar dicha comisión, opinando que es procedente la emisión de la resolución que modifique el Artículo Segundo de la Resolución N° 631-2018-RASS en el extremo de reconfigurar la Comisión incluyendo a los miembros que se indican en el Informe N° 852-2018-SGGTH-GAF-MSS;

Estando al Informe N° 528-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución N° 631-2018-RASS del 02.07.2018, quedando redactado en la siguiente forma:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, que estará integrada por los siguientes funcionarios:**

- ✓ El Gerente Municipal (Presidente de la Comisión).
- ✓ El Gerente de Administración y Finanzas (Representante del Titular de la entidad).
- ✓ El Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ El Gerente de Seguridad Ciudadana.
- ✓ El Gerente de Desarrollo Social.
- ✓ El Subgerente de Gestión de Talento Humano."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar la vigencia de los demás extremos de la Resolución N° 631-2018-RASS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

*botayo*  
CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

*Roberto Gomez Baca*  
ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

